Año 2. Paz, Miércoles 13 de Mayo de 1846. Núm. 302.

Subscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
Avisos--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S Pedro Regalado.

El Sol en *Geminis.*

Sale.	Se pone.
D. H. M.	H. M.
1--6--21--	5--38
5--6--22--	5--37
10--6--24--	5--35
15--6--26--	5--33
20--6--28--	5--31
25--6--30--	5--29

Movimientos de Luna.

El 3--Cuarto creciente á las 7 y 20 ms. de la mañana.
El 11--Plenilunio á la 1 y 49 ms. de la mañana.
El 17--Cuarto menguante á las 10 y 5 ms. de la tarde.
El 25--Luna nueva á las 12 y 25 ms. de la tarde.

LA EPOCA.

COROCORO.

El Sr. Teare se ha prestado à nuestro deseo, y ha dirijido á un sujeto de esta ciudad la carta adjunta, para que nos sea comunicada. Damos gracias al Sr. Teare por su condescendencia, y tanto à él como à todos los mineros de Corocoro, de Tipuani, y cuantos toman parte en empresas de utilidad, que se sirvan darnos conocimiento de todo lo que crean ser de interes público. Servirán asi á la República, y á sì mismos; y à nosotros haràn un favor á que seremos gratos.

Sr. D.n........

Corocoro Mayo 7 de 1846.

Estimado amigo.

He visto en el diario «La Epoca» que los señores Editores desean una relacion de los pormenores de la veta que se acaba de cortar en metal de plata en la mina que poseo en este asiento, y me apresuro á escribir á U. para que se digne decir à dichos señores lo siguiente: que la veta á la profundidad no ha variado casi en nada del estado en que estuvo en el socavon, donde fue cortada en piedra, hasta la distancia de ochenta varas donde habia convertidose en metal de plata; pero muy pobre, dando no mas que seis ú ocho marcos por cajon, escepto una lista de cuatro pulgadas de anchura y algunas manchas de plata nativa que tiene á un lado (al Este) de mejor ley y calidad que el resto de ella, y no dudo que profundizandose las corridas sea mejor por la diferencia que aun se nota desde la cabeza hasta el pie del fronton donde se ha cortado. El acompañado de la veta ha sido el mismo que ha tenido cuando fue de cobre hasta la distancia de sesenta y tantas varas en donde tuvo un trastorno completo, resultando en lugar del *musacote* que tuvo anteriormente *panizo* y *arcilla*, muy blandos ambos. U. verá por esta corta relacion que no es tan rica la veta como han creido algunas personas; es cierto que tiene dos varas de anchura y que ha sido cortada en dos lugares distintos, como à distancia de quince vàras uno de otro, muy dura, de color azul ó mas bien gris, llena de piedras blancas pequeñas y entreveradas con *chafra* colorada y amarilla, siendo mejor el metal donde se hallan estas, demostrando asi, que son criaderos de plata: le advierto tambien que el metal de las manchas es muy blanco en comparacion à lo jeneral de la veta.

Entre tanto tengo el gusto de saludar à U. y suscribirme su atento y S. S.—*Felipe Teare.*

AL HOMBRE SENCILLO.

Antes de recibir el comunicado de U. *señor hombre sencillo,* habian llegado á nuestros oidos rumores de la naturaleza de los que le comunicó à U. su amigo. Sepa U. que nosotros no solo no estamos á la disposicion del Sr. Prefecto, exeptuando como particulares, sino que no estamos á la de nadie, y para hablar verdad, ni á la de nosotros mismos. No estamos á la disposicion del Sr. Prefecto, porque no le consultamos lo que hemos de publicar: no estamos á la de nadie, por que no publicamos todo lo que algunos quisieran, ni dejamos de publicar cosas que otros quisieran ver tragadas por la tierra: tampoco estamos á nuestra propia disposicion, por que la regla para lo que hemos de publicar y lo que no, no es nuestro gusto y antojo. Digale U. á su amigo que escriba lo que quiera, guardando compostura, y verá como, aun cuando contrarie lo que nosotros pensamos, damos publicidad á sus producciones, y procuramos refutarlas. Por lo demas, *señor hombre sencillo,* nosotros no creemos en la sencillez de U., ni en la de su amigo, porque los autores de esos rumores son ciertos desafectos de nuestra empresa, y por UU. que andan con ellos podemos decir nosotros; *dime con quien andas, te diré quien eres.*

Los EE.

Un vecino de la Parroquia de San Sebastian ha venido á darnos noticia de que habiendose fundado por disposicion superior una escuela pùblica de niños, y otra de niñas en su barrio, los preceptores han notificado que aquellos vecinos que tengan hijos en ellas, y puedan, deben concurrir con el pago de un real semanal ó mensual. El vecino consideraba este cobro un abuso, persuadido de que ninguna disposicion lo autoriza. Le hemos aconsejado que solicite copia de la disposicion superior que faculta para hacer el cobro, si lo hubiere; y que nos traiga una esposicion escrita de lo que ocurra, ofreciendole nuestro pequeño apoyo para procurar el cese de este abuso, si acaso lo es.

Instruimos de esta ocurrencia al pùblico porque deseamos que tomen el camino que este sujeto todos los que sufran algun vejamen. La prensa siempre influye en que se remedie desordenes, y suele ser el camino mas corto y menos dispendioso de conseguirlo.

Folletin.

LA CASA DE CAMPO EN VENTA.

(Traducido para la Epoca.)

IV.

(Continuacion.)

—Una especie de tontuelo.

«Eso me atañe» pensó Gantois.

—Un importuno que ha venido á establecerse aqui desde por la mañana con el pretesto de comprar esta casa.

Gantois, que, como hemos dicho, tenia una casa de campo conocida, y que por otra parte, se cuidaba poco que uno de sus còlegas pudiese sorprenderlo en cualquiera ilegalidad ó trampa del foro, tomò al presente su sombrero, y dejandose llevar de su terror replicò con una ligereza:

—En tal caso, señor, me retiro.

—Justo cielo! dijo Monot, y por qué razon?

—Señor, no me agrada seguir los pasos de otro.

—Pero, señor, yo no quiero vender la casa á ese individuo.

—Pero se compromete mi delicadeza, señor; él podria creer que os he hecho desistir de este negocio.

—Señor, os ruego, dijo Monot, con el tono solemne que él daba á las palabras que queria hacer persuasivas.

—Señor, os ruego, os suplico encarecidamente, que espereis un momento, un solo momento, mientras voy à libraros de ese desdichado.

Apesar de esta misera é intempestiva súplica, Mr. Gantois se dirijia à la puerta del salon cuando Vertumo esclamò:

—Esto no será por mucho tiempo, por que el individuo ya se escurre por el lado de la reja como si tratase de irse.

En efecto, Julio, recobrado del terror que le habia causado el ruido de la campanilla, pensaba que ya era tiempo de salir de una casa por cuya adquisicion no parecia muy decidido, y ganaba terreno ácia la reja mirando de costado, y espiando el no encontrarse con alguno que pudiese oponerse á su intento. La llegada del supuesto còlega, hizo retroceder á Gantois hasta el fondo del salon y dejò salir á Monot sin oposicion. Pero este se diò maña para decir en voz baja à Sofia, al pasar cerca de ella:

—Deten al señor, canta, haz todo lo que quieras con tal que lo entretengas.

El espiritu de las mujeres està lleno de dichosas contradicciones; ha sido creado espresamente para dar á los romanceros todas las facilidades posibles para salir de una situacion embrollada y sin interes.

Asi Sofia, que no queria cantar algunos minutos antes, Sofia, que se hubiera ocultado si Julio hubiese venido directamente al salon, Sofia se dijo: «Oh! yo quiero, antes que se marche que oiga mi voz; ella hablarà como un remordimiento en medio de su dicha, y sabrá qué corazon ha despedazado.»

Tan pronto como hubo salido Mr. Monot, que medio llorosa y medio complaciente (las señoras tienen un inmenso ascendiente en tal estado,) Sofia se acercò al piano diciendo á Mr. Gantois:

—Mi tio tiene razon, señor, este salon es muy bueno para la música, y si quereis molestaros en oirme cantar un romance......

«Al diablo con el romance» pensaba Gantois el ojo fijo al lado de la reja. Despues dijo en alta voz:

—Sois muy amable señorita; no quisiera causaros ninguna incomodidad.

Sofia se sentó al piano.

—Yo no sufriré, dijo Gantois, no quiero, os ruego....etc....

«Mi còlega, pensaba èl, tal vez no guste de la música, aunque hay abogados bastante bestias para eso; este es capaz de venir aqui.»

Pero el partido de Sofia estaba tomado, queria cantar à todo trance, queria hacer oir à Julio uno de aquellos romances de que habia gustado tanto, y queria que ahora sirviese de reproche de su traicion.—Ella preludiò.

Mientras tanto, Gantois espiaba la reja, y sin ver á Mr. Monot oculto, así como Julio detras de una gran mata de lilas, Gantois los oia muy cerca de la reja, por la que no podia escaparse. Monot hablaba con vivacidad, mientras que Julio, que procuraba ganar tiempo, le respondia con una calma perfecta.

—Y bien, señor, decia Mr. Monot á Julio, alcanzandolo, habeis reconocido mi casa?

—Algo, aunque imperfectamente señor, pero despues de lo que he visto, puede convenirme si el precio no es muy exorbitante.

Mr. Monot, á quien la calidad de abogado, tomada por Julio, le inspiraba siempre cierto terror, le dijo que en lugar de emplear medios violentos, era preciso desembarazarse sin escándalo del importuno, le respondió con calma perfecta:

—Señor, no soltaré mi prepiedad por menos de cien mil francos al contado.

Por el cálculo de Monot, la enormidad de la suma debia atolondrar al abogado y dejarlo con la boca abierta. Mas qué le importaba á Julio que la suma fuese de cien mil francos ò de un millon! Tampoco se embarazó á la vista de tantos guarismos; replicò inmediatamente:

—Cien mil francos no es una suma excesiva, y no estoy muy lejos de que nos entendamos.

Independiente de su calidad de tio, Mr. Monot era negociante, rentista y propietario, es decir, que

BOLETIN AMERICANO.

República Arjentina.

(*Del Progreso.*)

MENSAJE

à la vijésima tercera lejislatura.

El Poder Ejecutivo a la Honorable Representacion de la Provincia.—

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845.—Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia i 16 de la Confederacion Arjentina.—

SEÑORES REPRESENTANTES.—

Os saludo i congratulo ardientemente al iniciar vuestras sesiones augustas.—Comenzais otra era del órden legal. Este acontecimiento feliz corona los votos del pais, vuestros sacrificios gloriosos, i mis íntimos deseos.—

La República sostiene una posicion elevada á que la han conducido singulares sucesos.—Se han desenvuelto injustisimas, enormes agresiones contra su independencia, soberania i dignidad.—La suerte de las naciones no depende del abuso de los fuertes.—La justicia de un pueblo i la opinion moral de los demas poderosamente defienden la libertad.—El denuedo de la Confederacion Arjentina se nivela á esta situacion solemne, gloriosa i célebre.—Merece las simpatias americanas, i se hace digna de los aplausos de todas las naciones.—La moderacion dirije al gobierno en tan espectables sucesos.—La nacion arjentina lo segunda con la confianza del valor, i con la nobleza de su carácter.—El Gobierno reconoce en vuestro patriotismo i sabiduria el orijen de esta gloria ilustre.—El Omnipotente premia vuestras virtudes i sacrificios heróicos.—La Confederacion defendiendo su independencia, i su renombre, repele enérjicamente el deshonor nacional sin temer la suerte de los acontecimientos.—Sus Ejércitos han conseguido nuevas victorias espléndidas i memorables.—Los Gobiernos i pueblos confederados sostienen la dignidad é independencia nacional con la virtud sublime de sus decisiones i la concurrencia unánime de su denuedo i de sus armas. La República entera presenta un cuadro digno de la grandeza de un pueblo independiente.—Os felicito intimamente por esta elevacion nacional, i tributo al Todo Poderoso mi mas humilde é intenso reconocimiento.—Altamente complacido al veros reunidos por la eleccion i confianza del pueblo, voi á daros cuenta del estado de los negocios públicos, sometiendo los actos de la administracion é vuestro soberano fallo.—

DEPARTAMENTO DE RELACIONES ESTERIORES.

El Gobierno conserva solicitamente las relaciones de la Confederacion con los Estados amigos.—Graves sucesos han pertubado las que lealmente sostiene con los Gobiernos de la Gran-Bretaña i de la Francia.—

S. M. B. llamó cerca de sí á su Ministro Plenipotenciario Don Juan H. Mandeville, i acreditó un nuevo Ministro.—El Gobierno lo reconoció.—

El Ministro cesante consiguió en su audiencia de despedida testimonios inequivocos de aprecio al pais i de alta justicia á la politica amistosa del Gobierno ácia la Gran-Bretaña i sus súbditos.

En mi mensaje anterior di cuenta que el Comodoro de las fuerzas navales de S. M. B. Don Juan B. Purvis, atacó los derechos de belijerante de la Confederacion Arjentina, insultó su pabellon, habilitó á sus enemigos vencidos, i rompió la neutralidad declarada por el Gobierno de S. M.—Estos procedimientos, i el armamento estranjero en la Ciudad de Montevideo, han prolongado las calamidades de la guerra que dichosamente finalizaba.—

La cesacion del Comodoro Purvis en el mando de la estacion naval de Inglaterra, en el Rio de la Plata, ordenada por el Gobierno de S. M., no removió tan deplorable situacion.

El Comandante Británico Sir Thomas Sabino Pasley prosiguió el ataque á los derechos belijerantes de la Confederacion desconociendo el bloqueo de Montevideo.—

El Gobierno, obedeciendo vuestra soberana resolucion, ha reclamado por su Ministro en la Corte de Londres, del Gobierno de S. M. B. entera satisfaccion i reparacion por tan enormes ofensas.—En el desgraciado caso que no sea atendida esta justa reclamacion, fundada en la Lei Pública i en la fé de un tratado, el Ministro Arjentino pondrá á salvo el honor i derechos soberanos de la República.—

Aun confia el Gobierno que el Gabinete de S. M. se inspire del espiritu pacifico de que no se ha desviado en sus declaraciones oficiales, i por actos de justicia i reparacion salvo la magnanimidad i rectitud de S. M. i el honor del pueblo Británico.—

Se inclina asi mismo á esperarlo por las solemnes declaraciones de los Ministros de la Corona, de que estais instruidos, HH. RR., análogas á las reglas de justicia internacional, i en entero desacuerdo con las violencias cometidas en el Rio de la Plata contra el derecho de Jentes, i contra las prerogativas de soberania é independencia de la Confederacion Arjentina.—

S. M. anunció al Gobierno el fallecimiento de S. A. R. la Princesa Sofia Matilde, hija de S. A. R el finado duque de Glocester, Guillermo Enrique.—Tomó parte el Gobierno en el duelo de S. M.

Perseverantemente atiende el Gobierno los incontestables derechos perfectos de la República al territorio de las Islas Malvinas.—

S. M. el Rei de los franceses acreditó un Encargado de Negocios cerca de la Confederacion.—El Gobierno se complació en reconocerlo.

Las seguridades que dió del respeto del Gobierno de S. M. à los derechos belijerantes de la República no terminaron la violacion con que eran atacados por el Contra Almirante Comandante de las fuerzas navales de Francia en el Rio de la Plata.—Este Jefe disintiendo del Representante de su Gobierno en la Confederacion insistió en su previo reconocimiento del bloqueo de Montevideo por la Escuadra Arjentina.

En consecuencia del desconocimiento del bloque de los puertos de Montevideo i Maldonado, por los Jefes de las fuerzas navales, de S. M. B., i de S. M. el Rei de los franceses, *el Gobierno cerró los puertos* Arjentinos á los buques con procedencia de Montevideo ó que tocasen allí, —Aquel desconocimiento hizo exijente i necesaria esta medida.—Los perjuicios que han sufrido los intereses comerciales son imputables i de entera responsabilidad de los Jefes navales de las estaciones de Inglaterra i de Francia que, atacando injustamente los derechos belijerantes de la República, provocaron ese acto lejítimo de defensa.

El Gobierno cumpliendo vuestra soberana resolucion, ha mandado á su Ministro en la Corte de Paris, reclame del Gobierno de S. M. la debida satisfaccion i reparacion por la ofensa que el Jefe naval de Francia en el Rio de la Plata ha hecho al honor é independencia de la República.—Espera que S. M. con su elevada rectitud i prevision, reconozca la justicia de la Confederacion.—El Gobierno se persuade que su moderacion significativa de la lealtad en cultivar las relaciones de paz restablecidas por la Convencion de 1840 hallará reciprocidad en el de S. M.—En cualquier éxito los derechos de la soberania de la Confederacion serán firmemente preservados.

S. M. anunció al Gobierno el matrimonio de S. A. R. el duque de Aumale con la Princesa de las dos Sicilias, Maria Carolina Augusta.—El Gobierno felicitó á S. M. por tan próspero suceso.

Acreditó con espiritu amistoso i pacifico al Baron Deffaudis en el carácter de Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario. en mision especial.—El Gobierno lo reconoció en ese caracter.

Os he instruido, HH. RR., de la correspondencia con los Ministros de la Gran Bretaña i de Francia.—Desviándose de la mision de paz i amistad, para la que únicamente los acreditaron sus soberanos por sus Reales Letras, han adoptado una cruel intervencion armada.—

Sus intimaciones violentas, la provision i refuerzo á los enemigos de la Confederacion, el sitio de la Escuadra Arjentina durante las negociaciones, su captura en medio de la paz, la sancion del armamento estranjero, la ocupacion de Montevideo, la Colonia i Martin Garcia, el bloqueo de los puertos Orientales i de la Provincia de Buenos-Aires, i las agresiones á los rios interiores de la Confederacion, son hechos de inaudita intervencion que pesan mui seriamente sobre aquellos Ministros.—

En medio de ellos el Gobierno no ha cesado de procurar la conservacion de la buena armonia con la Gran Bretaña i la Francia.—El derecho i el honor de la República no le han permitido sacrificar la dignidad, la independencia i libertad de la nacion para alejar con un profundo oprobio una guerra cruel que de ningun modo ha provocado, i que el pais resiste con ardiente resolucion i gloria.

El gobierno antes de establecido el bloqueo de los puertos de esta Provincia por los ministros de Inglaterra i Francia, prohibió la comunicacion con los buques de guerra de las escuadras combinadas de Francia é Inglaterra en el Rio de la Plata.—No era posible evitar de otro modo mui desagradables consecuencias ni convenir la presencia de sus oficiales i tripulacion en el territorio Arjentino con la dignidad i ardiente clamor nacional.—

Sabeis, HH. RR., que la intervencion armada de los Ministros de Francia i de Inglaterra es inconciliable con la decision del primer ministro de S. M. B. en el Parlamento, que ha declarado inexistente en la Lei Pública tal derecho, i con la del Ministro de Negocios Estranjeros de S. M. el Rei de los Franceses, que declaró no haber tenido por un momento la menor idea de intervenir en los negocios interiores de la Confederacion.

El gobierno ha opuesto á la inflexibilidad de los ministros de Inglaterra i Francia un espiritu sinceramente conciliador, i los mas constantes actos de moderacion.—Aceptó cordialmente una invitacion privada i confidencial del Encargado de Negocios de Francia para que le indicase algun arbitrio conducente al restablecimiento de la paz.

—En el que le presentó el gobierno confidencial i privadamente, se concilian el honor é intereses de la Inglaterra, de la Francia i de la Confederacion.—Los Ministros lo han repelido, reiterando sus injustas exijencias.

Sobre ellos pesa la responsabilidad de un estado de cosas affijente á la humanidad, ofensivo á los derechos de las dos repúblicas, Oriental i Arjentina, gravoso al comercio, i alarmante para los Estados Americanos.—

Habeis aprobado, Honorables Representantes, la conducta del Gobierno, prescriptoles altos deberes i acordádole un voto de gracias.—Os rindo por esto mi profundo reconocimiento.

Los Ministros Arjentinos en Lóndres i Paris tienen órden de reclamar enérjicamente las reparaciones i satisfacciones honorables á que tiene derecho la Confedera-

---

sabia contar, y la idea de vender en cien mil francos una propiedad que valdria cuando mas treinta mil, cambió completamente sus pensamientos.

Se propuso examinar al joven insensato que le parecia tan facil de desplumar, y añadió en voz baja:

—Yo la vendo sin muebles.

—Eso no importa, yo tengo un menaje enorme, dijo Julio. Por lo demas, no es cara por cien mil francos; añadió él dirijiendose á la casa.

Julio no queria otra cosa que ganar tiempo, pero como estaba muy cerca de la reja, y espuesto por consiguiente á las terribles miradas del caracortada trataba de escurrirse de costado àcia el salon.

Mr. Monot habia concebido en su imajinacion dos esperanzas igualmente seductoras. La primera era la de deshacerse de su sobrina con Mr. Gantois, la segunda, de concluir un buen negocio con el jòven abogado, y queria por lo mismo evitar la reunion de estos dos sujetos. Resultaba, pues, una especie de balanza en la marcha de los interlocutores. A cada palabra, Julio avanzaba un paso ácia la casa, y á cada respuesta, Mr. Monot hacia otro paso para atras, de modo que resultaban con poca diferencia en el mismo lugar, cuando de repente un *ritornelo* bien conocido de Julio hiriò sus oidos, y poco despues oyò el primer verso de un romance que lo habia hechizado con frecuencia: escuchò mirando al cielo, el oido atento y como si un éstasis se hubiese apoderado de èl.

—Qué voz! esclamò, trastornado hasta el fondo del alma con encuentro tan inesperado, con los recuerdos que le traia y con los remordimientos que este romance le causaba, por que si Julio no era casado, no era por eso menos culpable, como nuestros lectores lo adivin[illegible] una palabra que se le escapó.

—Esta voz es la de mi sobrina, señor.

—La voz de vuestra sobrina! dijo Julio, dando tres pasos ácia la casa.

—Es una tontuela que se divierte sola, dijo Mr. Monot deteniendo à Julio por un estremo del faldon de su fraque, mientras que la voz de Sofia volvia á hacerse escuchar con acento tierno y desconsolado.

—Pero esta voz es la de Sofia! esclamò Julio transportado, y escapandose de las manos de Mr. Monot, corrió directamente al salon, y el tio lo seguia tan lijero como podian permitirselo sus fuerzas.

Mientras que esta escena pasaba en el jardin, Mr. Gantois espiaba con ansiedad, por si su cólega pudiese venir; escuchaba á Sofia con oido distraido largando de tiempo en tiempo lánguidos bravos acompañados de estas palabras:

—En efecto, el salon es muy sonoro; no contineis, señorita, es bastante.

Sofia por el contrario, habria deseado que el romance tuviese cien coplas, porque habia alcanzado à percibir una palabra de Julio cuando este reconociò su voz.

Como lo hemos indicado, apenas habia concluido el segundo verso, que Julio se lanzó al salon. Gantois que sentia la proximidad del enemigo, echò à su alrededor una mirada desesperada en busca de un escondite. La puerta del cuarto de Sofia estaba entreabierta. Gantois se escurriò luego hasta el fondo de este aposento, en el mismo instante que la amante niña, conmovida con su propio canto enjugaba sus lagrimas.

Como se practica en todas las comedias y dramas buenos, ò regulares, Julio llegò al salon, precisamente en el momento en que Gantois desaparecia en el aposento de la jòven, y gritaba corriendo ácia ella en un verdadero transporte:

—Sofia.... Sofia.... Eres tú la que encuentro al fin!

Sofia se levantó, y haciendo una profunda reverencia, respondiò lo mas friamente que le permitiò la viva emocion que esperimentaba.

—Me permitireis, señor, que me retire. Yo no sabia, ni podia pensar que estuvieseis aqui.

—Sofia, por qué está frialdad?

Mr. Monot llegaba gritando siempre:—Pero señor, señor, deteneos pues! y al entrar por la puerta del salon lanzò una rápida mirada por todos los rincones, y gritò nuevamente golpeandose las manos:

—Estoy seguro?

Despues volviendose á Sofia, replicó con el aire mas irritado:

—Eh bien! Donde está el, el otro?

—Cual!

—Eh bien! ese señor....el otro....el que no es casado?

—Pero....dijo Sofia temblando, yo creo que está en el parque.

—En el parque! dijo Monot, no ha podido tener tiempo de ir hasta la reja. Vertumo! gritò, cuida de la puerta y no dejes salir á nadie, entiendes?

—Si, señor, respondiò Vertumo.

—En cuanto à vos, señor abogado José Gantois, dijo Monot, que me amenazais con daños y perjuicios por haber puesto letrero de venta á la puerta, no olvideis que acabais de ofrecerme cien mil fr., que tengo vuestra palabra de honor, el negocio por concluido, y que si falta por causa vuestra, yo seré quien os reclamará los daños y perjuicios.

Despues de esta amenaza proferida con el tono mas irritado, Mr. Monot se dirijió al parque donde maldijo mas de una vez las infinitas vueltas y revueltas de las calles, que una hora antes hacian sus delicias y su orgullo.

(*Continuará.*)

FEDERICO SOULIE.

cion; i en ningun caso sufrirá mengua el honor é independencia nacional.—Espera el gobierno que no será vana su confianza en la rectitud i prevision de los de la Francia i de la Gran Bretaña.

El Encargado de Negocios de Francia se he retirado en consecuencia de haberse perturbado las relaciones de amistad que ardientemente ha deseado conservar.—Por su conducta sábia i moderada merece del gobierno, i del pueblo Arjentino, el mas alto aprecio; i se recomienda á la consideracion de su gobierno, de su pais i de la humanidad.—

La Confederacion en todos sus pueblos i campos está firmemente preparada para sostener su libertad i honor nacional. El gobierno se halla resuelto a defender el territorio arjentino i su pabellon independiente.—Escepto esta actitud defensiva, no ha adoptado ninguna hostilidad ni prescripto represalias contra los gobiernos de Francia i de la Gran Bretaña ni contra sus súbditos.—Persevera en garantir las personas i propiedades de estos, i en acreditar á aquellos la confianza que los gobiernos civilizados ponen en sus seguridades i compromisos públicos.—Cualquiera que fuere su resolucion, el de esta república se complace en haber salvado las conveniencias internacionales i los benéficos preceptos de la civilizacion en favor de los derechos de la Confederacion, i de la humanidad.—

Varios buques neutrales mercantes de diversos pabellones, asociandose á las fuerzas navales francesas é inglesas invasoras de los rios interiores de la Confederacion, han agredido el territorio arjentino i la Soberania de la República, penetrando en el rio Paraná.—El gobierno pidió esplicaciones á los Ajentes diplomáticos i consulares de sus respectivas naciones.—Estos le han declarado que aquellos buques proceden bajo su entera responsabilidad, en contradiccion á las órdenes de sus gobiernos.—En su virtud ha decretado el gobierno que tales buques, si se apresaren, sean confiscados con sus cargamentos; i sus capitanes i tripulaciones juzgados i condenados sumariamente como Pirata s.—

(Continuará.)

CORRESPONDENCIA.

Suplicado á los SS. EE. de la Epoca.

Reconocida la Directora que suscribe à la honrosa aceptacion y atenciones que le han dispensado desde su llegada las personas mas notables de esta Ciudad, como tambien sus amigos é interesados en el mas pronto establecimiento de su colejio, se cree obligada á satisfacer la justa expectacion de todos, avisando que aunque ha tomado ya la casa del Jeneral Santa Cruz para el efecto—es indispensable la espera de 10 ó 12 dias que se emplearán en su reparacion y demas disposiciones preparatorias. Entonces ofrece publicar el respectivo Prospecto de la enseñanza, y de las pensiones abonables por las alumnas.

Dámasa Cabezon.

SS. EE. de la Epoca.

Tengan UU. la condescendencia de insertar en su ilustrado diario el siguiente rasgo. Penetrado de la mas intensa gratitud doy gracias á todos y cada uno de los filantrópicos ciudadanos que el 29 del pasado concurrieron con sus nobles oficios, á cortar el incendio que principió en mi casa situada en la calle del Comercio. Sé que el daño ha sido muy pequeño y que nadie ha sufrido detrimento en sus intereses, mediante las providencias que se tomaron para cortar el fuego. La consideracion de los insanables perjuicios que se hubieran ocasionado para toda la vecindad, estremece, y aumenta la gratitud ácia las personas que tan noble y tan desinteresadamente contribuyeron á ahogar en su principio el incendio. Tributo pues mi cordial y profundo reconocimiento al M. I. Jeneral Sagarnaga, á S. S. el Intendente de Policia, y á todos los caballeros que me han prestado tan señalado favor.

No pudiendo dirijirme á cada uno en particular, me valgo de la Epoca para hacer conocer á todos lo obligado que me hallo con cada uno. Soy, SS. EE., de UU. muy obediente y respetuoso servidor.—*Pedro Bustos.*

CRONICA INTERIOR.

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Instruccion pública—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 20 de Abril de 1846.—38.

N. ○ 19.

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz.

S. P.—En una exposicion del Rector del Seminario de esa Capital, se ha decretado con esta fecha lo que sigue—Vista la exposicion del Rector del Colejio Seminario de la Paz, y lo informado por el Consejo de la misma Universidad, siendo constante la insuficiencia de las pensiones pagadas á dicho colejio para sufragar todos los gastos del mantenimiento á pupilaje de sus alumnos; la caja de Instruccion pública abonará por ahora en los presupuestos mensuales de dicho Colejio una partida que comprenda el alumbrado y el salario de cuatro sirvientes y de un cocinero, con las sumas fijadas en el presupuesto jeneral vijente, cuyo abono correrá desde el mes de Enero del presente año. Tomese razon, trascribase á S. G. el Prefecto y devuelvase á S. S. el Cancelario de la Universidad—Lo comunico á V. G. para su conocimiento y demas fines—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Tomas Frias.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho del Interior—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 20 de Abril de 1846—38.

Circular N. ○ 5.

A S. G. el Prefecto del Departamento de.....

Sr. P.—Siendo preciso un conocimiento ecsacto de las personas que en ese Departamento gozan asignaciones de la cantidad señalada en el presupuesto jeneral para gastos discrecionales, mandará V. G. ecsaminar las órdenes, titulos ó documentos, en virtud de las que se hallan aquellas en posesion actual de las indicadas asignaciones, dando cuenta á este Ministerio de sus resultados.

Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Pedro José de Guerra.*

Paz á 30 de Abril de 1846.—Con lo espuesto por el Ajente Fiscal, teniendo el Estado necesidad de edificios para establecimientos públicos y de sitios para construirlos, y ecistiendo esta necesidad mas urjentemente con respecto á la Recoba principal que demanda ensanche y mayor estension; no ha lugar á la solicitud del Ciudadano Mariano Belmonte que pretende se le dé en venta la tienda perteneciente á dicha Recoba: hagase saber á quienes corresponde—*Mendez.*

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 31 de Marzo de 1846.

Visto este espediente, y resultando que en los grados conferidos por la antigua Universidad de S. Francisco Javier, desde 10 de Mayo hasta Noviembre del año pasado de 1845, no se violaron los Estatutos entonces vijentes, pues que la falta de algunos ramos de los estudios preparatorios ó profesionales qué no fueron vencidos por los graduandos, provenia de no haberse establecido su enseñanza en los colejios ó de haberse suspendido por medio de algunas disposiciones escepcionales; devuelvase este espediente á S. S. el Cancelario de la Universidad de Chuquisaca para que los mencionados grados tengan todos los efectos legales que les corresponden, con escepcion del que se confirió al aspirante Bruno Saavedra sin la debida comprobacion de ninguna clase de estudios preparatorios. Dicho Saavedra queda suspendido del grado hasta que haga constar sus estudios en forma legal. En cuanto á los aspirantes que se hallaban presentados á grado en la antigua Universidad, se declara que son admisibles para obtenerlo conforme al decreto orgánico de 25 de Agosto, siempre que en sus estudios, tanto los preparatorios como los profesionales, hayan vencido aquellos cursos que se hallaban en ejercicio en los colejios, antes del 18 de Noviembre de 1845.

Tómese razon y circulese para que sirva de regla jeneral—Rúbrica de S. E.—*Tomás Frias.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 24 de Abril de 1846—38.

N. ○ 50.

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz.

A fin de que al concluir el remate de los derechos que paga la coca hecho el año pasado se halle perfeccionado el del presente, y que los asentistas tengan tiempo suficiente para arreglar sus operaciones, quiere S. E. el Presidente Constitucional que V. G. verifique dicho remate del 10 al 20 de Mayo próximo sobre las mismas bases y con las mismas condiciones con que se hizo el del año pasado. V. G. ordenará que se anuncie al público esta disposicion por medio de carteles que se fijarán en esa Capital y en los cantones de la Provincia de Yungas sin perjuicio de hacerlo tambien por la imprenta—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Miguel Maria de Aguirre.*

En la Capital del Departamento de la Paz á los tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis años, hóras dos de la tarde. Habiendóse verificado el escrutinio jeneral de los sufrajios recojidos por las juntas receptoras de las parroquias suburbias de dicha capital, que son San Pedro, Santa Bárbará y el Sagrario, conforme á lo dispuesto en el titulo 6. ○ de la Ley de Elecciones de 17 de Junio de 1843, resultaron ochenta votos por el Ciudadano Luis Lara, setenta y siete por el Ciudadano Andres Quintela, cincuenta y cinco por el Ciudadano Miguel Monroy de Portugal, cincuenta y tres por el Ciudadano Manuel Tomás de Aliaga, cincuenta y dos por el Cno. Manuel Hermenejildo Guerra, y cincuenta por el Ciudadano José Maria Suaso para compromisarios, proclamandose tales, en virtud de haber reunido mayor número de sufrajios sobre todos los demas los indicados Ciudadanos. El Presidente y Secretario de la Parroquia de San Sebastian no concurrieron al acto de la instalacion, apesar de estar ordenado por el articulo 40 de la mencionada ley; y respecto de que por el articulo 43 no se impedia que la junta ejerciese sus funciones por este incidente es que procedió á desempeñar sus deberes: para constancia lo firmamos.—*José Porcel,* Presidente.—*Manuel Roman.*—*Manuel Fernandez Guachalla.*—*Vicente Lopera.*—*Pedro Perez.*—*Manuel Camilo Crespo,* Secretario.—Es copia de su orijinal.

En la Capital de Mecapaca Provincia del Cercado de la Paz de Ayacucho, á los tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis. Habiendose verificado el escrutinio jeneral de los sufrajios recojidos, por las juntas receptoras de la Provincia, conforme á lo dispuesto en el titulo 6. ○ de la Ley de Elecciones, resultaron setenta y ocho por el Ciudadano José Maria Sanjines, ochenta y tres por el Ciudadano Presbitero Manuel Zárate, setenta y tres por el Ciudadano José Claudio Llano, setenta y ocho por el Ciudadano José Ballivian, sesenta y siete por el Ciudadano Luis Lavadenz, cincuenta y dos por el Ciudadano Presbitero Manuel Fernandez Guachalla, siete por el Ciudadano Manuel Guerra, ocho por el Cno. Presbitero Casimiro Molina, nueve por el Ciudadano José Maria Bustillos, nueve por el Ciudadano Manuel José Castillo, veinte y uno por el Ciudadano Antonio Paredes, siete por el Ciudadano Cipriano Jimenez, y once por el Ciudadano José Manuel Medina para compromisarios, proclamandose tales en virtud de haber reunido el mayor número de sufrajios, los Ciudadanos José Maria Sanjines, Presbitero Manuel Zárate, Josè Claudio Llano, José Balliyian, Luis Lavadenz, y Presbitero Manuel Fernandez Guachalla, y para su constancia lo firmamos.—*Manuel Zárate,* Presidente.—*Manuel Chaves,*—Escrutador. *Nicolas Castillo.*—Escrutador.—*José Francisco Pinto.*—Secretario.

En la villa de Viacha á los tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis años, horas once de la mañana. Habiendose reunido los Señores Presidentes y Secretario de los Cantones de ella en cumplimiento del articulo 40 del Reglamento de Elecciones: congregados con el Señor Gobernador de la Provincia, se procedió al nombramiento de Presidente, Escrutadores y Secretario, y por pluralidad de votos recayó para Presidente en el Doctor Pio Prieto, Escrutadores los Señores Justo Pastor Mantilla y Doctor Eujenio Cueto, y Secretario el Ciudadano Carlos Mercado, y lo firmamos para su constancia—*Pio Prieto.*—*Justo Pastor Mantilla.*—*Eujenio Cueto.*—*Pedro Uria.*—*Ignacio Serruto.*—*Mariano Laurel.*—*Pedro Ezequiel Pelaez.*—*José Maria Sentellas.*—*Joaquin Mallea.*—*Marcelino Loza.*—*Gregorio Salinas.*—*Juan Crisóstomo Silva.*—*Gregorio Calderon.*—*Joaquin Gutierrez Marchant.*—*Antonio Zavala.*—*Norverto Gutierrez.*—*Alejo Atencia.*—*Diego Llanos.*—*Alejandro Colque.*—*Manuel Pancata.*—*y Manuel Renjel.*

En el acto habiendose verificado el escrutinio jeneral de los sufrajios recojidos por las juntas receptoras de la Provincia de Ingavi, conforme á lo dispuesto en el titulo 6. ○ de la Ley de Elecciones: resultaron doscientos sesenta y un votos por el Señor Gobernador Ciudadano José Claudio Rivero, doscientos dies y ocho por el Ciudadano Manuel Mallea, ciento cincuenta y dos por el Ciudadano Manuel Solis, ciento treinta y uno por el Ciudadada Francisco Guarachi, ciento seis por el Doctor Eujenio Cueto, ochenta y dos por el Ciudadano Manuel Cusicanqui, noventa y tres por el Doctor Cayetano Gutierrez, setenta y dos por el Doctor Pio Prieto para compromisarios, proclamandose tales en virtud de haber reunido el mayor número de sufrajios los Ciudadanos José Claudio Rivero, Manuel Mallea, Manuel Solis, Francisco Guarachi, Eujenio Cueto, Manuel Cusicanqui, Cayetano Gutierrez y Pio Prieto, para su constancia lo firmamos.—*Pio Prieto.*—*Justo Pastor Mantilla.*—*Eujenio Cueto.*—*Carlos Mercado.*—Secretario.—Es copia fiel de su orijinal.

EFEMÉRIDES

POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Mayo—13.

1619.—Juan de Olden Barnevelt es decapitado en la Haya.

Este hombre célebre fué uno de los mas útiles y hábiles ministros que tuvo la República de Holanda. Amigo de la libertad, se opuso á las intrigas del Principe de Orange que pretendia hacerse Rey de ella, y este apoyado en el populacho

principalmente consiguiò sacrificarle. El ingrato principe, de cuya educacion cuidò Barneveldt, y á cuya elevacion concurrió mientras no temiò por la libertad, lo hizo morir en un patbulo, à los setenta y dos años, y despues de cuarenta años de servicio.

Renato y Guillermo hijos del anciano conspiraron despues contra el Principe. Descubiertos fugò el uno y el otro fué tomado. Pidiò gracia para él su madre, y diciendole el Principe que por su marido no la habia solicitado, ella respondiò; «por que mi espeso era inocente, y mi hijo es culpable.»

1772.—La Dieta de Varsovia confirma la primera division de la Polonia. Convocase esta dieta para procurar legalizar la rapiña ejecutada por la Austria, Rusia, y Prusia, y rodeada de sus tropas, y lo aprobò todo. En 1795 las mismas potencias se repartieron lo que quedaba con el mismo derecho que antes, como queda referido en el 3 de Mayo.

1809.—Entrada del Emperador Napoleon en Viena por capitulacion firmada el dia anterior.

1704.—Muerte de Bourdalone, Jesuita, predicador célebre. Se le llamaba Rey de los predicadores, y predicador de los Reyes. Es muy sabida la respuesta de Bossuet á Luis XIV sobre espectáculos: «Señor: hay grandes ejemplos en favor, y fuer«tes razones en contra.» Una mujer de la corte preguntaba à Bourdalone si cometia una falta tan grave yendo al teatro; á lo que él le respondiò: «vos sois quien me lo habeis de decir señora.»

Efemérides Americanas.

1520.—Pedro de Alvarado manda cometer en Méjico por ausencia de Cortes, un horroroso asesinato de los nobles del imperio.

1784.—Sufre la ciudad de Arequipa un violento terremoto.

Avisos nuevos.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 16 del corriente y demas no feriados para el remate de la hacienda del Barbecho situada en el Canton de Irupana Provincia de Yungas, propia de los fondos de Instruccion pública, retasada en la cantidad de cuatro mil quinientos pesos (4500 ps.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Instruccion pùblica. Paz Mayo 11 de 1846—*I. Janzon.*

v8—pb1

Avisos repetidos.

DESPEDIDA.

A nombre de mi madre politica la Señora Da. Natividad Vidal de Chenaut ruego á todas las personas que han tenido la bondad de visitarla con motivo del fallecimiento de mi Sr. Padre, que se dignen dispensarla de que no cumpla con el deber de gratitud en que se halla para con ellas, por las atenciones de su proximo viaje à Potosi y Chuquisaca. No por eso olvidará jamas esta demostracion de interes, y les ofrece su agradecimiento y su buena voluntad en donde quiera que se encuentre.

Paz Mayo 8 de 1846.—*Agenor Chenaut.*

Papel muy superior.

Lo hay en esta imprenta, de varias clases y calidades, y mas barato que en las demas casas de comercio de la ciudad.

Conveniencia.

Se ofrece en cambio un ejemplar del derecho romano por Mora, por uno de historia griega por Fleury. En la calle del comercio número 150, tienda del Señor Balza, se dará razon.

Mayo 11—v8—pb3.

La casa sita en el barrio de Carcantia perteneciente á Doña Catalina Calderon y al C. Francisco Zapata, tasada en la cantidad de 3.600. ps. 6 rs. se vende en pública subasta por no admitir cómoda division. Los que quieran hacer postura ocurrirán á horas doce del dia 15 del corriente á la oficina del suscribiente. Paz Mayo 7 de 1846 —*Pinilla.*

v8—pb3.

S. G. el Coronel Prefecto por Suprema disposicion de 24 de Abril último ha señalado el dia 13 del corriente y demas no feriados para el remate de los derechos alcabalatorios y patriòtico de la coca, bajo la base y condiciones del remate verificado el año pasado á 21 de Junio. La persona que quiera hacer postura á ellos ocurra á la oficina de Hacienda. Paz Mayo 9 de 1846.—*José Miguel de Velasco.*

v8—pb3

El que suscribe en cumplimiento con lo mandado por el Reglamento de Práctica Forense, pone en conocimiento del Público que el dia 16 del que rije presentará el Bachiller Jacinto Villamil su ecsamen de ingreso en la Academia Bolivar de esta Ciudad. Paz Mayo 8 de 1846.

Pablo Masias—Secretario.

v8 –pb3.

AMÉRICA POÉTICA

Ya está en esta imprenta la 2.ª ENTREGA, á donde se dignarán ocurrir los SS. suscriptores para que les sea entregada.

Mayo—7—v8—pb4.

AVISO DE LA EPOCA.

Algunos comunicados de los que se nos dirijen nos obligan à vacilar sobre si les daremos lugar ó no. Por considerarlos muy sencillos sus autores, nos los mandan sin fianza responsable; y á veces nosotros no los hallamos como los creen los que los han escrito. Para librarnos de dudas y de inquietudos prevenimos por punto jeneral, que nuestros corresponsales se ciñan estrictamente á la ley de imprenta; y sobre todo, que si quieren que sus articulos se publiquen, los remitan con *firma conocida responsable*, sea cual fuere el asunto à que se refieran. Sin este requisito no se admitirà ninguno; y aun que por inadvertencia se admita, no se publicará. Se entiende que los *meros avisos* no entran en este número.

El que suscribe, con licencia del Teniente del Protomedicato, ofrece sus servicios al público.

Los precios de las sangrias jenerales y locales, de las heridas simples etc. serán aun mas moderados que los establecidos hasta ahora.

Se le hallará en el hospital de S. Juan de Dios á todas horas del dia y de la noche.

El enfermero mayor del hospital—*Juan Bautista Duran.*

Mayo 5—v8.—pb7.

El que suscribe, que es muy conocido en esta ciudad, de la que ha estado ausente algun tiempo, ofrece nuevamente sus servicios al pùblico. Dará lecciones particulares de guitarra, piano y canto. Tambien se compromete á templar pianos con el mayor acierto, y los curas y ecónomos de las parroquias pueden ocuparlo para la composicion de los órganos.

Se le hallará en su casa de las seis á las diez de la mañaña. Vive en su casa situada en la esquina comunmente llamada de la *pila seca*, arriba de la Tercera orden.

José Leon Jurado.

Mayo 3—v8—pb8.

Tenencia del Tribunal del Protomedicato, á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el próximo mes entrante harán la guardia médico-legal para los reconocimientos el Bachiller Juan Bedregal con el R. P. Prior de S. Juan de Dios Fr. Francisco Arteaga. La nocturna el Teniente del Protomedicato con el profesor de Farmacia D. Manuel Cornejo— Paz 14 de Abril de 1846

Dr. Francisco M. Doblas.

AVISO IMPORTANTE

PARA LOS PROFESORES Y ESTUDIANTES DE DERECHO.

Se halla en prensa en esta imprenta, el **CURSO DE DERECHO ROMANO,** dictado en Lima por D. José Joaquin de Mora. Los editores de esta obra se comprometen á presentar al público boliviano una edicion de lujo, limpia, correcta, en papel de marquilla, y á precios cómodos que se publicarán asi que esté concluida la obra.

Se admiten suscripciones en la oficina de esta imprenta, en la tienda de D. Eusebio Lopez, y en todos los establecimientos de los corresponsales de la Epoca, en Oruro, Cochabamba, Potosí y Sucre. A los suscriptores se les hará una rebaja competente.--Abril 24.

DICCIONARIO DE LEJISLACION.

Los SS. que gusten suscribirse á esta importante obra, y á la *América Poética*, que se publican en Chile en la imprenta del Mercurio, pueden hacerlo dejando sus nombres aqui en la de la Epoca, por cuyo conducto se cuidará de que les sean entregadas.

Octubre 23—

SE VENDE

En esta Imprenta y en la tienda de D. Eusebio Lopez, calle del Comercio, lo que sigue.

Almanaques para el presente año.

Conocimientos para el uso de los comerciantes.

Letras de Cambio muy bien adornadas

El COMPENDIO del Catecismo del Padre Pouget para el uso de los niños; mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia, aumentado con un ejercicio cotidiano y oraciones que conviene rezar todos los dias.

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Eusebio Lopez.

Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.

Potosi—Casa del Sr. D. J. Benito Caso.

Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.

Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.

Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.

Cobija—D. Guillermo Billinghurst.

Valparaiso—Libreria de Hernandez é Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real.

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes.

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1.° de 1845.

CORREOS

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior.........	3 y 18.	Para el Interior.....	4 y 19
		á las 6 de la tarde.	
Id. id. de á pie....	11 y 26.	De á pie.............	12 y 27
		á las 3 de la tarde.	
De Tacna............	2 y 17.	Para Tacna.........	4 y 19
		á medio dia.	
Del Perú	13 y 28.	Para el Perú........	9 y 24
		á la misma hora.	

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

IMPRENTA DE LA EPOCA.